		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnología de la Oficina Tecnología de Información y Comunicaciones
Meta Presupuestaria:	37
Actividad en el POI:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, COMUNICACIONES Y APLICACIONES.

1. Denominación de la contratación

Adquisición de Chaleco de Seguridad color verde limón (unisex) para la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, en el marco del financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el incremento de la capacidad operativa en la ejecución del control migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros por la mayor afluencia de pasajeros en el nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, mediante la contratación de los servicios de orientación e inspección de control migratorio, servicios complementarios de control migratorio en las Salas de Análisis de Movimiento Migratorio y servicios de soporte técnico informático para las aplicaciones y equipamiento implementado del sistema de control migratorio.

2. Finalidad pública

La finalidad pública de la contratación es atender la necesidad de indumentaria para el personal de la Unidad de Plataforma y Seguridad de la OTIC, para mantener la uniformidad y diferenciación del personal de MIGRACIONES respecto al personal de las otras instituciones y empresas que trabajan en la terminal, lo que ayudará al usuario a una fácil identificación, en el marco del financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el incremento de la capacidad operativa en la ejecución del control migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros por la mayor afluencia de pasajeros en el nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, mediante la contratación de los servicios de orientación e inspección de control migratorio, servicios complementarios de control migratorio en las Salas de Análisis de Movimiento Migratorio.


3. Antecedentes

Decreto Supremo N° 005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, que aprueban la Modificación de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2020-IN respectivamente, en donde se definen las funciones de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

Decreto Supremo N° 005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000131-2024-MIGRACIONES, que modifica la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente.

4. Objetivos de la contratación

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	1
--	---

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Contratar a una persona natural o jurídica, que suministre la Adquisición de Chaleco de Seguridad color verde limón (unisex) para la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones,

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

El bien a adquirirse comprenderá:

Ítem	Descripción del bien	S	M	L	XL	Total, unidades
1	CHALECO DE SEGURIDAD COLOR VERDE LIMÓN UNISEX	2	4	2		8

5.2 Características técnicas


Los chalecos de seguridad deberán cumplir las siguientes características técnicas:

Atributos específicos

Descripción del bien	Chaleco de tela drill 100% poliéster cuello tipo V, 4 bolsillos en delantero, delantero con logotipo bordado del MININTER y MIGRACIONES, en espalda lleva bordado las palabras MIGRACIONES, PERÚ y OTIC.
-----------------------------	--

Especificaciones de los insumos


Ítem	Características	Especificaciones técnicas		
	Material principal	Drill		
	Color	Verde limón		
	Composición	100% poliéster		
	Gramaje	220 g/m ² ± 5%,		
	Solidez del color	A la luz (20 AFU)	4 mínimo	AATCC TM16.3
		Al lavado doméstico	4 mínimo	AATCC TM61
		Al frote seco	4 mínimo	AATCC TM8
		Al frote húmedo	3-4 mínimo	AATCC TM8
		Al sudor ácido	4 mínimo	AATCC TM15
		Al sudor alcalino	4 mínimo	AATCC TM15
		Material complementario	Ribete, para borde delantero derecho, delantero izquierdo, contorno de faldón, escote cuello y sisa.	
	Composición	100% poliéster		
	Color	Al tono del color de la tela		
	Ancho	2 cm		

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Hilo de costura	
Composición	100% poliéster
Título	40/2 Ne para todas las costuras
Color	Al tono del color de la tela
Cinta reflectiva	
Ancho	5 cm
Composición	100% poliéster
Color de día	Plata
Color reflectante	Blanco
Lavado	Resistente al lavado industrial, hasta 75 °C, 75 ciclos

Detalles de confección

	Costura	Recta 11 ppp ± 1 ppp Remalle 11 ppp ± 1 ppp
	Cuello	
	Escote cuello	Ribete pegado con costura recta, doblez simple, acabado 1 cm.
	Delantero	
	Borde izquierdo y derecho	Ribete pegado con costura recta, doblez simple, acabado 1 cm.
	Bolsillo superior	Dos bolsillos con fuelle y tapa, tapa con cinta velcro en parte3 interna (pega pega) para cerrado de bolsillo. Alto de bolsillo de 10.0 cm, ancho de bolsillo de 13.5 cm
	Bolsillo inferior	Dos bolsillos con fuelle y tapa, tapa con cinta velcro en parte3 interna (pega pega) para cerrado de bolsillo. Alto de bolsillo de 16.5 cm, ancho de bolsillo de 15.5 cm.
	Cierre separable	Cremallera de plástico N° 10, tipo tractor, a tono de la tela.
	Cinta reflectiva	Banda horizontal 1: ubicado debajo de bolsillos superiores y recorre todo el contorno del torso. Banda horizontal 2: ubicado sobrepuesto a bolsillos inferiores y recorre todo el contorno del torso. Bandas verticales: ubicado en delantero derecho e izquierdo, continua en espalda hasta banda horizontal 1.
	Logotipo del MININTER	Bordado, ubicado en el lado derecho prenda puesta.
	Logotipo de MIGRACIONES	Bordado, ubicado en el lado izquierdo prenda puesta.
	Hombros	
	Unión de hombros	Con remalladora con puntada de seguridad de 3/8", remalle tirado a la espalda.
	Sisa	
	Sisa	Ribete pegado con costura recta, doblez simple, acabado 1 cm.
	Espalda	

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

	Regulador	2 hebillas de plástico para regular ajuste en cintura
	Palabras MIGRACIONES y PERÚ	Bordado, ubicado en el centro de espalda.
	Palabra OTIC	Bordado, ubicado en parte baja de espalda.
	Etiqueta de talla	Centrado en escote espalda
	Costados	
	Cerrado de costados	Con remalladora con puntada de seguridad de 3/8", remalle tumbado hacia la espalda.
	Etiqueta de cuidado, composición, fabricante.	Insertado en costado izquierdo prenda puesta a 12 cm de borde de prenda a inicio de la etiqueta.
	Faldón	
	Contorno de faldón	Con ribete pegado con costura recta, doblez simple, acabado 1 cm.

El proveedor deberá tener en consideración las siguientes pautas:

- En caso de que se observe alguna diferencia o duda, respecto a lo que se describe en las especificaciones técnicas, el proveedor debe hacer las consultas técnicas a la entidad.
- El proveedor, una vez notificada la orden de compra, deberá presentar muestra de la vestimenta para su aprobación, en un plazo de tres (3) días calendario, estando este plazo dentro del plazo total para la entrega del producto.

Calidad

La tela no debe tener defectos de fabricación tales como agujeros, hilos corridos, desagujado, barraduras, motas, contaminación, suciedad, veteados, quebraduras, etc., los cuales afecten la calidad del bien.


Las prendas deben estar libre de defectos de confección, sin hilos sueltos, puntadas saltadas, manchas de aceite, manchas de lapicero, suciedad, etc.

Envase y embalaje

Prenda doblada, embolsado individual en bolsa de plástico transparente, con rótulo indicando descripción de la prenda, género, talla y número de orden de servicio y/o número de contrato.

5.3 Garantía comercial

- ✓ **Alcance de garantía:** El proveedor es responsable ante la entidad de realizar la entrega de un buen producto, es decir, sin defectos y/o fallas que ocasione perjuicios a la entidad. El producto deberá estar vigente a la fecha de entrega (no discontinuado), debe ser nuevo y con el respaldo de la marca.
- ✓ **Condiciones de garantía:** En caso el bien entregado presente algún daño y/o desperfecto, el proveedor deberá realizar el reemplazo correspondiente, sin costo alguno para MIGRACIONES.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

- ✓ **Periodo de la garantía:** El periodo de garantía será de seis (06) meses.
- ✓ **Inicio de periodo de garantía:** El inicio de periodo de garantía será a partir de otorgada la conformidad.

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.4.1 Lugar

El bien requerido deberá ser entregado en el almacén central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, Av. España N° 734 – Breña – Lima, de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, previa coordinación con el encargado de almacén

5.4.2 Plazo de entrega

El plazo El plazo de entrega será de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la orden de compra de corresponder.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El proveedor no deberá estar inhabilitado ni inscrito en el RNSSC, no encontrarse registrado en el REDAM y no estar sentenciado por hechos de violencia familiar y/o sexual.

6.1.1. Documentos obligatorios:


- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).

6.2. Otras consideraciones

6.2.1. Experiencia

- Se debe acreditar experiencia, con dos adquisiciones iguales y/o similares al objeto de la contratación, para dicha acreditación deberá presentar copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

7.1. Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación.

7.2. Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.


7.3. Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N°000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N°0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)


Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

7.4. Conformidad de los bienes

La conformidad del bien estará a cargo de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la OTIC de la Superintendencia Nacional de Migraciones, previa Acta de Recepción de Bienes y visto bueno emitida por el encargado del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de siete (7) días, desde el día siguiente de producida la recepción.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

7.5. Modalidades de pago

- Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

7.6. Forma de Pago

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta “Código de cuenta interbancaria” (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.7. Formula de reajustes

- No aplica

7.8. Solución de Controversias

- Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.9. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.10. Gestión de Riesgos

- No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.11. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.13. Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.